

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, ENERO 03 DEL 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 02.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Daem N°03, de fecha 02-02-2009 y Clausulas aprobadas por Decreto Daem: N°23 de fecha 02-03-2016/ Decreto Daem N°642 de fecha 31-12-2009/ Decreto Daem N°07 de fecha 04-01-2010/ Decreto Daem N°489 de fecha 03-06-2010/ Decreto Daem N° 801 de fecha 31-12-2013/Decreto Alcaldicio N°2226 de fecha 30-10-2014/
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Memo N°179 de fecha 29-12-2016, emitido por el Director Comunal de Educación.
- 5) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación.

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 03-01-2017 celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representante por su Alcalde (s) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Don **CARLOS MANUEL CORDOVA SABBAN**, R.U.T. N° [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de ESTAFETA DAEM, que modifica Cláusula PRIMERA de su Contrato de Trabajo y que dice relación, con la función que deberá cumplir a contar del 03-01-2017.-

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-

